



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 201 / 2012 MODIFICACIÓN DE PROYECTO

FECHA PERMISO : 08 DE AGOSTO DE 2012

VENCE : 08 DE AGOSTO DE 2015  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-4

ubicado en SANTA JULIA

población JUAN DE DIOS GUAJARDO

PROPIETARIO MARIA HINOSTROZA VASQUEZ

domiciliado en OSORNO calle SANTA JULIA

ARQUITECTO FABIAN SAEZ RIQUELME

N° patente profesional 3-1458

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR .....

N° patente profesional .....

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N°3067-12

Derechos municipales \$61.770.-

VIVIENDA

presupuesto \$4.117.993.-

N° 367

Sector ..... (ZONA H-3)

R.U.T N° 7.282.024-K

N° 367

domicilio BILBAO N°1233 - OSORNO

RUT N° 15.084.009-0

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio .....

RUT N°.....

RUT N° .....

Superficie terreno 261,06 M2.

Superficie por edificar :

|                |                      |
|----------------|----------------------|
| Subterráneo 2° |                      |
| Subterráneo 1° |                      |
| 1° piso        | 39,48 M <sup>2</sup> |
| 2° piso        | 18,47 M <sup>2</sup> |
| 3° piso        |                      |
| 4° piso        |                      |
| 5° piso        |                      |
| 6° piso        |                      |
| Sgtes.         |                      |
| TOTAL          | 57,95 M <sup>2</sup> |

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una modificación del emplazamiento que no representa alteración alguna de la vivienda proyectada, en su superficie, sus dimensiones, destino y uso, ni en sus especificaciones técnicas; si no en un nuevo posicionamiento del proyecto ya aprobado por su departamento dentro del lote, Permiso de Edificación Original N°333 de fecha 07.10.2010, Permiso de Modificación N°161 de fecha 13.07.2011, de propiedad ubicada en Santa Julia N°367, Población Juan de Dios Guajardo, de propiedad de María Hinostroza Vásquez.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/rsev